

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 814** *DIFUSIÓN DE MODAS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
NAVALTA CAPITAL, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de socios de Difusión de Modas, Sociedad Limitada celebrada en el domicilio social el día 12 de enero de 2009 aprobó, por unanimidad, el balance de escisión de la sociedad cerrado a 30 de agosto de 2008, y la escisión parcial de la sociedad, con transmisión en bloque de parte de su patrimonio a una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Navalta Capital, Sociedad Limitada; todo ello conforme con el Proyecto de Escisión parcial firmado por todos los miembros del Consejo de Administración, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Toledo, en fecha 28 de noviembre del 2008 en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de septiembre de 2008.

Asimismo, de conformidad con los artículos 238 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad que se escinde, a obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión adoptado y del Balance de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Del mismo modo se reconoce a los acreedores de la sociedad el derecho a oponerse a la Escisión, que deberá ser ejercitado en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de Escisión.

Talavera de la Reina, 13 de enero de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración de Difusión de Modas, Sociedad Limitada, D. Antonio Felipe Machuca Sánchez.

ID: A090002353-2